



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 058-2014-OSINFOR/OA-05.2

Lima, 30 de Mayo del 2014

### VISTOS:

Los Memorándums N° 0463, 0464 y 0466-2014-OSINFOR/06.2 de fechas 27 de mayo del 2014, emitidos por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y los memorándums N° 0381-2014-OSINFOR/06.1 de fecha 13 de mayo del 2014, 0413 de fecha 23 de mayo del 2014, 0415, 0417, 0418 de fechas 27 de mayo del 2014 y 434-2014-OSINFOR/06.1 de fecha 16 de mayo del 2014, emitidos por la Dirección de Supervisión de Concesiones de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, a través de los cuales se remiten a la Oficina de Administración del OSINFOR las Solicitudes de Transferencias de Fondos en la modalidad de "Encargos" N° 079, 080, 081, 082, 083, 084 y 085-2014-DSCFFS, y N° 101, 104, 105 y 110-2014-DSPAFFS, para atender los gastos por servicios básicos, operativos, notificaciones, talleres y acciones de supervisión durante el mes de junio 2014, en el ámbito de competencia de las Unidades Operativas de Iquitos, Pucallpa y Puerto Maldonado; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, en el marco de la normatividad aprobada por la Dirección Nacional de Endeudamiento y Tesoro Público, los fondos que financian el Presupuesto de la Unidad Ejecutora 1319: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, que son administrados en la modalidad de "Encargos" se centralizan en la Tesorería y deben ser depositados y manejados a través de las cuentas bancarias abiertas a nombre de las Unidades Operativas correspondientes.

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos";

Que, el numeral 62.1 del artículo 62 de la Directiva mencionada en el párrafo precedente señala que: "Se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de: a) Unidades desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas";

Que, asimismo el numeral 63.1 señala "El manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos" puede darse en los casos siguientes: b) Entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas. En este caso, el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una Directiva.;

Que, con Resolución Jefatural N° 005-2014-OSINFOR/05.2 de fecha 13 de enero del 2014 se aprueba la Directiva N° 004-2014-OSINFOR/05.2 denominada "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión" en cuyo capítulo VI Disposiciones Generales, Numeral 6.4 precisa: "Las Oficinas Desconcentradas, a quien en adelante se denominará "Encargadas" deberán manejar los fondos en Cuentas Bancarias de Reversión en el Banco de La Nación, cuya apertura requiere de autorización de la Dirección General de Endeudamiento del Tesoro



Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a solicitud de la "Encargante", Dicha cuenta bancaria será exclusivamente para el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos" con cargo a Recursos Ordinarios o Recursos Directamente Recaudados, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina Desconcentrada respectiva".

Que, asimismo el capítulo VII Disposiciones Específicas, Numeral 7.1 de la directiva citada, establece que "Mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: OSINFOR, se aprobará la asignación mensual de fondos para cada una de las Oficinas Desconcentradas".

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Supervisión de Concesiones de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, y Fauna Silvestre, solicitan la aprobación de fondos para la transferencia a las cuentas de "Encargos" para atender los gastos por servicios básicos, operativos, notificaciones, talleres y acciones de supervisión durante el mes de junio 2014, en el ámbito de competencia de las Unidades Operativas de Iquitos, Pucallpa y Puerto Maldonado;

Que, los fondos solicitados, a los cuales se hace referencia en el considerando precedente, cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0421 de fecha 30 de mayo del 2014, por las fuentes de financiamiento, metas y por los importes que se detallan.

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la Institución;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N°065-2009-PCM; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;

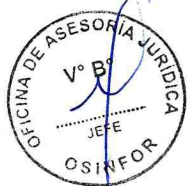
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargos", a favor de las Unidades Operativas de Iquitos, Pucallpa y Puerto Maldonado por la suma total de **Doscientos doce mil ciento veinticuatro y 50/100 nuevos soles (S/. 212,124.50)**, conforme al siguiente detalle:

N°	UNIDAD OPERATIVA	RO		RDR	
		Meta	Importe	Meta	Importe
1	Iquitos	09	13,200.00		
		10	12,020.00		
		12	2,512.00	12	30,066.50
				13	56,492.50
2	Pucallpa	12	1,530.00	12	26,382.00
				13	25,615.00
3	Puerto Maldonado	12	755.00	12	33,926.50
				13	9,625.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/.30,017.00</b>		<b>S/.182,107.50</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que los fondos asignados a las Unidades Operativas sean ejecutados única y exclusivamente con cargo a las partidas específicas de gastos por las cuales se transfieren los recursos, debiendo rendir cuenta de los mismos dentro





los plazos y conforme a los procedimientos establecidos en la Directiva N° 004-2014-OSINFOR/05.2 "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión"

**ARTÍCULO TERCERO.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a las cadenas funcionales: 009 9002 3999999 5003657 17 054 0119 00001 0083787, 010 9002 3999999 5003657 17 054 0119 00002 0083788, 0012 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00001 0095081 y 0013 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00002 0095082 y, con cargo a las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados respectivamente, clasificador de gastos según detalle.

FUENTE	UNIDAD OPERATIVA IQUITOS						UNIDAD OPERATIVA PUCALLPA				UNIDAD OPERATIVA PUERTO MALDONADO				
	009 RO	010 RO	012 RO	TOTAL RO	012 RDR	013 RDR	TOTAL RDR	012 RO	012 RDR	013 RDR	TOTAL RDR	012 RO	012 RDR	013 RDR	TOTAL RDR
2.3.11.11					4,520.00	7,740.00	12,260.00		3,580.00	2,800.00	6,380.00		9,390.00	2,160.00	11,550.00
2.3.12.12													1,772.50		1,772.50
2.3.13.11					520.00		520.00		1,860.00	100.00	1,960.00		3,752.00		3,752.00
2.3.13.12													225.00		225.00
2.3.13.13									321.00		321.00		633.00		633.00
2.3.15.12					150.00		150.00		200.00		200.00		100.00		100.00
2.3.15.31					180.00	90.00	270.00		290.00	40.00	330.00		506.00	160.00	666.00
2.3.15.41					84.00	82.50	166.50		75.00	70.00	145.00		355.00	135.00	490.00
2.3.16.11									675.00		675.00		2,256.00		2,256.00
2.3.18.12					100.00	150.00	250.00		100.00	100.00	200.00		260.00	180.00	440.00
2.3.199.13					21.00		21.00		77.00		77.00		25.00		25.00
2.3.199.199					550.00	360.00	910.00		460.00	420.00	880.00		935.00	270.00	1,205.00
2.3.21.21					1,240.00	1,960.00	3,200.00		1,880.00	4,700.00	6,580.00		1,600.00	240.00	1,840.00
2.3.21.2.99					325.00	170.00	495.00		250.00	430.00	680.00		70.00		70.00
2.3.22.11				1,202.00	-1,202.00			700.00				310.00			
2.3.22.12				70.00	70.00			130.00				70.00			
2.3.22.22								300.00				200.00			
2.3.22.23				930.00	930.00							120.00			
2.3.22.31				150.00	150.00			300.00				0.00			
2.3.22.3.99								100.00				55.00			
2.3.24.11															
2.3.24.13					180.00		180.00		80.00		80.00		632.00		632.00
2.3.25.11				160.00	160.00										
2.3.25.12					15,996.50	35,590.00	51,586.50		10,620.00	12,900.00	23,520.00			2,160.00	2,160.00
2.3.27.10.1	13,200.00	12,020.00		25,220.00											
2.3.27.11.99					6,200.00	10,350.00	16,550.00		5,914.00	4,055.00	9,969.00		11,415.00	4,320.00	15,735.00
<b>TOTAL</b>	<b>13,200.00</b>	<b>12,020.00</b>	<b>2,512.00</b>	<b>27,732.00</b>	<b>30,066.50</b>	<b>56,492.50</b>	<b>86,559.00</b>	<b>1,530.00</b>	<b>26,382.00</b>	<b>25,615.00</b>	<b>51,997.00</b>	<b>755.00</b>	<b>33,926.50</b>	<b>9,625.00</b>	<b>43,551.50</b>

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente resolución a los responsables del manejo de fondos otorgados bajo la modalidad de "Encargos" a las Unidades Operativas Iquitos, Pucallpa y Puerto Maldonado, a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, Dirección de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese y comuníquese,  
**CPC. ERNESTO ATOCHE CASTILLO**  
 Jefe (e) de la Oficina de Administración,  
 Organismo de Supervisión de los Recursos  
 Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR